

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Cdor. Benigno Antonio **RINS**

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: Sr. José Ernesto **LAGO**

Secretario de Economía: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**

Secretario de Desarrollo Humano: Dr. Roberto César **BIRRI**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Prof. Eduardo **YUNI**

Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo: Mgter. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel **POLINORI**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Juan Rubén **JURE**

Vicepresidente primero: Sr. Héctor Hugo **PATRONI**

Vicepresidente segundo: Sr. Víctor **NUÑEZ**

Vicepresidente tercero: Sra. Elsa Esther **CARDARELLI**

Secretario: Sr. César Gustavo **TORRES**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Vocales: Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 16 de Marzo de 2007



DECRETO N° 2796/2007

2 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Barrio Industrial un aporte económico de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), reintegrable en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas las que serán descontadas del pago del servicio de riego que ésta presta, a partir del mes de abril de 2007.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-5-510-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2797/2007

5 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- APRUÈBASE el Reglamento y el Acta de Emprendimiento Productivo de Implementación del Sistema Contable para Administración Central y Revisión Legal Contable de Entes del Sector Público Municipal, de conformidad con lo establecido en el Capítulo XXV «Régimen de Emprendimientos Productivos» de la Ordenanza N° 282/92 (Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal) las que como Anexo I y II, son parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUASE de lo dispuesto por la Resolución N° 836/94 a los agentes encargados del emprendimiento de Implementación del Sistema Contable para Administración Central y Revisión Legal Contable de Entes del Sector Público Municipal.-





ARTICULO 3°.- EXCEPTUASE de lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto N° 48/2004 la realización del Emprendimiento de Implementación del Sistema Contable para Administración Central y Revisión Legal Contable de Entes del Sector Público Municipal.-

ARTICULO 4°.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se afectarán a las partidas presupuestarias identificadas como Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Programa 399 - Proyecto 99 e Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Programa 399 - Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO GUSTAVO TERZO; Secretario de Economía

DECRETO N° 2798/2007
5 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a la señorita Virginia Irico, D.N.I. N° 30.971.608, como Personal de Gabinete categoría 47, a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas para desempeñar tareas en la Fiscalía Municipal.-

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la funcionaria citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado a la Partida Personal del Programa 999, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 2799/2007

5 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- PRORRÓGANSE los efectos del Decreto N° 1873/06 que aprueba la realización de tareas de microscopía óptica en el Laboratorio Central por parte de la Dra. María Ligia González bajo el régimen de Emprendimientos Productivos. El plazo de ejecución de los trabajos se fija en tres (3) meses a partir del 1 de abril de 2007, pudiéndose renovar conforme al acta suscripta.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputarán a la partida 101-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2800/2007

5 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Paola Falappa, D.N.I. 22.843.363, Matricula Profesional N° 5685, para desempeñar funciones de auditoria odontológica, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el plazo de un (1) año, abonándosele en concepto de honorarios la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) mensuales.

ARTICULO 2°.- Suspéndase, hasta tanto concluyan las nuevas funciones asignadas a la Dra. Paola Falappa en el artículo precedente, la contratación efectuada por Resolución 1451 de fecha 26 de septiembre de 2005, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará a la partida 3-4-2-1-1-101-2 del Presupuesto de Gastos 2007.



ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2801/2007
Promulga Ordenanza N° 1303/07
5 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, con la finalidad de aunar esfuerzos en la realización de trabajos de refacción de los distintos establecimientos educativos de la ciudad de Río Cuarto que presenten problemas edilicios, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines previstos en el Convenio mencionado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Modifícase el Cálculo de Recursos del año 2007 incrementándolo en la suma de Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cinco con cuarenta y un ctvos. (\$ 538.985,41) en la Partida 1-4-2-2-2 (Refacción Establecimientos Educativos).

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán imputados en la partida 3-3-1-2-206-99 del presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de febrero de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2802/2007
5 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE al señor Mariano Fernando Ponsone, D.N.I. N° 24.783.354, como Personal de Gabinete categoría 43, a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas para desempeñar tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo y Microemprendimiento -Dpto. de Coordinación y Capacitación-.



ARTICULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios del funcionario citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será imputado a la Partida Personal del Programa 499, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2803/2007
6 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al listado de beneficiarios del subsidio otorgado por Decreto N° 2788/07 de fecha 22 de febrero del corriente, a las personas que a continuación se enumeran y por el monto que se especifica:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Importe 1^{era} cuota	N° de cuenta
Pereyra, Luis Angel	4.676.065	\$ 53,43	20-04676065-5
Oviedo, Juan Alberto	6.647.080	\$ 73,42	20-06647080-7
Agüero, Héctor	6.639.683	\$ 286,59	20-06639683-6
Ayala, Narciso	5.658.249	\$ 124,78	20-05658249-6
Quiroga Josefina Esther	5.321.087	\$ 270,03	27-05321087-8

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas 5-1-2-1-0-9-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Por Tesorería Municipal efectúense en el Banco de la Provincia de



Córdoba los depósitos correspondientes en las cuentas detalladas en el artículo 1º; cumplido gírense los comprobantes de dicho depósito a la Subsecretaría de Gobierno.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2804/2007
Promulga Ordenanza N° 1306/07
6 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- Apruébase, en todos sus términos, los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario (condiciones particulares, generales y anexos) celebrados en día 7 de febrero de 2007 por el Intendente Municipal, ad referendum del Concejo Deliberante, en su calidad de Tomador y por Provincia Leasing Sociedad Anónima, en su carácter de Dador, que se identifican con los números 0002185PLP00, 0002186PLP00, 0002187PLP00, 0002188PLP00 y 0002189PLP00, para la adquisición, respectivamente, de una (1) unidad Automóvil Ford KA Tatroo; siete (7) unidades Pick Up Marca Ford Courier pick up plus; tres (3) unidades Pick Up Marca Ford Ranger XL PLUS cabina simple 4 x 2; tres (3) unidades Camión Ford Cargo 1517/35; y tres (3) unidades Cajas Volcadoras Igarreta 7 m3.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Banco de la Provincia de Córdoba para que debite de la Cuenta Corriente Bancaria de la Municipalidad de Río Cuarto N° 19995/9, o de la que en el futuro la reemplace, en las fechas estipuladas en los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario aprobados por el artículo anterior, los importes de dinero que sean necesarios para el pago del canon que en cada caso se compromete y toda otra suma de dinero que corresponda en virtud de los contratos celebrados y a transferirlos a la cuenta bancaria de la Casa Central del Banco de la Provincia de Córdoba que indique Provincia Leasing Sociedad Anónima.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las operaciones, trámites y actuaciones que resulten necesarias a los fines de la ejecución de los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario aprobados por el artículo 1º de la presente Ordenanza, a los fines del ejercicio de todos los derechos y del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las condiciones particulares y generales y de los anexos de los mismos.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de marzo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2805/2007

6 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de lo dispuesto por el Decreto N° 2048/06, modificadorio del Decreto N° 1861/06, a los siguientes agentes:

N° Legajo	Apellido y Nombres
996	ACOSTA ABEL
8342	ARGUELLO SERGIO
769	AZCURRA CARLOS
1066	BATHAUER JORGE
1307	CARRANZA RAMON
381	CORBALAN MANUEL
406	DOMINGUEZ HUGO
776	FARIAS EDUARDO
1304	FARIAS VICTOR
830	FLORES CARLOS
828	FREYTES CARLOS
978	FREYTES OSCAR
953	GENNERO HECTOR
1230	GOMEZ ALBERTO
875	GONZALEZ DANIEL
951	GONZALEZ HECTOR
1393	GONZALEZ PEDRO
1222	GRAMAJO ROBERTO
1618	GUZMAN LUIS
210	HERRERA JOSE
935	HERRERA ROQUE
1920	IRIARTE HUGO
1211	KEONVONGSA PHONE
557	LUCERO OSCAR
1209	LUCERO SEVERO
832	MONTES RAMON
971	NAVARRO JOSE C
767	OSTERA JUAN CARLOS
8225	PALMA MERCELO
1377	QUIROGA ISAAD
924	RODRIGUEZ HUGO
611	RODRIGUEZ LUIS
894	ROMERO JORGE
963	SORIA RAMON





ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2806/2007
8 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- ACEPTASE a partir del 20 de marzo de 2007, la renuncia presentada por la Dra. Lorena Mariano, D.N.I. 25.698.053, al cargo que desempeñaba en el Móvil Odontológico del Centro de Salud.

ARTICULO 2º.- Contrátanse en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Lorena Mariano, D.N.I. 25.698.053, MP 6432, a partir del 21 de marzo de 2007 y por el término de un (1) año, abonándosele por los servicios prestado el monto que surja de la fórmula descripta en el Anexo III del contrato suscripto.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partidas 3-4-2-101-02 (Prestaciones Odontológicas-Asistencia) y 3-4-2-102-04 (Prestaciones Odontológicas - Prevención) del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2807/2007
8 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- DISPÓNESE la adhesión y colaboración de la Municipalidad de Río Cuarto para el 2º Censo Industrial que se llevará a cabo en el Gran Río Cuarto (ciudad de Río Cuarto y localidad de Las Higueras) durante los días 12 de marzo al 30 de mayo de 2007.

ARTICULO 2º.- Las personas a quienes se les encomiende las tareas censales y post-censales tendrán las responsabilidades especiales en materia de secreto estadístico previstas en la Ley N° 17.622 que establece el marco legal de las estadísticas oficiales y en la Ley Provincial 5454, por el que se crea el Servicio Estadístico Provincial.

ARTICULO 3°.- El cumplimiento de la declaración de las personas censadas quedará acreditado mediante la entrega de un certificado de cumplimiento censal que será suscrito por el Consejo para el Desarrollo Regional.

ARTICULO 4°.- La información que se obtenga en el relevamiento del Censo Industrial será utilizada exclusivamente para los fines enunciados en la Ley Nacional N° 17.622 y en la Ley Provincial 5454, no pudiéndose en ningún caso identificar al informante, al amparo del secreto estadístico.

ARTICULO 5°.- La información suministrada por las empresas será estrictamente secreta y sólo se utilizará con fines estadísticos. Los datos así receptados deberán ser proporcionados y publicados exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial, patrimonial o profesional, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido, o razón social, domicilio y rama de actividad. En un todo de acuerdo con el artículo 10° de la Ley Nacional 17622 y el artículo 5° de la Ley Provincial 5454.-

ARTICULO 6°.- Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones tomen conocimiento de datos estadísticos o censales están obligadas a guardar sobre ellos absoluta reserva en un todo de acuerdo con el artículo 13° de la Ley Nacional 17622 y el artículo 7° de la Ley Provincial 5454.

ARTICULO 7°.- Los funcionarios o empleados que revelen a terceros o utilicen en provecho propio cualquier información individual de carácter estadístico o censal, de la que tengan conocimiento por sus funciones o que incurran dolosamente en tergiversación, omisión o adulteración de datos de los censos o estadísticas, serán pasibles de exoneración y sufrirán además las sanciones que correspondan conforme con lo previsto por el Código Penal (Libro II - Título V -Capítulo III) En un todo de acuerdo con el artículo 17° de la Ley Nacional 17622 y el artículo 14° de la Ley Provincial 5454.

ARTICULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2808/2007
8 de Marzo de 2007





ARTICULO 1º.- OTORGASE al señor Héctor Rubén Sosa, D.N.I. N° 13.060.702, un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), a los fines de afrontar los costos que demande contratar un médico particular para oficiar de contralor en una nueva autopsia, el traslado y el sepelio de su hijo Renzo Héctor Sosa.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación deberá imputarse a la partida 5-1-2-1-0-9-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2809/2007
8 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Pedro Roberto Ferrando en contra de la Resolución N° 769 de fecha 8 de marzo de 2005 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2810/2007
8 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Marcos José González, en representación de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) por expte. N° 34.962-A-05 en contra de la Resolución N° 3503 de fecha 15 de enero de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 2811/2007
13 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- INCORPORASE al Decreto N° 1436/94, reglamentario de la Ordenanza N° 666/94, el Artículo 4°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4°: En los casos en que, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 666/94 y este Decreto Reglamentario, no pueda conformarse la Lista de Martilleros por falta o ausencia de inscriptos o por no reunir ninguno de los inscriptos los requisitos y condiciones establecidos en el Artículo 2°, se solicitará al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, Delegación Río Cuarto, que proceda a realizar el sorteo público correspondiente entre los martilleros judiciales inscriptos en la lista de oficio vigente, obrante en Superintendencia de la Segunda Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia, exigiendo de los mismos que, previo a su formal designación, acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en los incisos c), d) y e) del Artículo 2° de la Ordenanza N° 666/94 y de este Decreto Reglamentario. A esos fines, la Fiscalía Municipal de Río Cuarto, informará al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, Delegación Río Cuarto, con posterioridad al cierre de las inscripciones anuales, la imposibilidad de confeccionar la Lista de Martilleros por cualquiera de las causas mencionadas en este Artículo.

ARTICULO 2°.- Renumérase el actual Artículo 4° del Decreto N° 1436/94 el que, por la incorporación establecida en el artículo anterior, llevará el número 5° en el texto ordenado que se confeccione.-

ARTICULO 3°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2812/2007
Promulga Ordenanza N° 1307/07
13 de Marzo de 2007



ARTICULO 1º.- Abònese a las personas enumeradas a continuaciòn, designadas por Decreto N° 1915/06, los servicios efectivamente prestados y no cobrados, a partir del 1º de octubre y hasta el 22 de octubre de 2006 inclusive:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Monto
Ana Carolina Ruiz	23.212.674	\$ 1.393,33
Valentina Bocco	21.899.870	\$ 1.393,33

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, se imputaràn a la Partida Presupuestaria 3.4.9.1.5.507.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de marzo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2813/2007
Promulga Ordenanza N° 1308/07
13 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente categoría 57, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 de la Carta Orgànica Municipal, a la señora Clarisa Muzzio, D.N.I. N° 17.349.939 para desempeñar tareas en la Subsecretarìa de Promociòn Social.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputaràn a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de marzo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2814/2007

Promulga Ordenanza N° 1309/07

13 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 de la Carta Orgànica Municipal, a partir del 1 de enero de 2007, a las personas que se enumeran a continuación y en las categorías que para cada caso se especifica, quienes cumpliràn funciones en la Dirección de Bromatología y Zoonosis dependiente del EDECOM:

Chirino, Carlos Marcelo	D.N.I. N° 14.896.153	Categorìa 55
Ballatore, Carlos Dante	D.N.I. N° 14.893.563	Categorìa 55
Batahuer, Alejandro Daniel	D.N.I. N° 29.402.555	Categorìa 59

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de los dispuesto en la presente Ordenanza, seràn imputados en la partida 3-3-1-2-206-99 del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de marzo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2815/2007

15 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- INCORPÓRASE una cláusula adicional a los contratos de locación de los señores, RACAGNI NICOLÁS, D.N.I. 25.456.621; SUAREZ RICARDO, D.N.I. 17.382.707; BETORZ JUAN PABLO, D.N.I. 26.423.284; PITTARO GERARDO, D.N.I. 24.333.071; GARROT PEDRO, D.N.I. 25.232.839; RINAUDO GUSTAVO, D.N.I. 21.999.632; FUNES LUCAS, D.N.I. 27.650.065; CASTELLINA MARIANO, D.N.I. 26.085.745; CABRERA SANTIAGO, D.N.I. 25.698.213; BIGLIONE MAURICIO, D.N.I. 18.204.414; PADULA RAÚL, D.N.I.13.268.406; POMILIO VALERIA, D.N.I. 27.018.178; SACCO HEBE, D.N.I. 13.548.558; AMBROGGIO MARIANO, D.N.I. 25.698.057; GATTARI GUILLERMO; D.N.I. 16.650.821, la que quedarà redactada como sigue:





" Cláusula Adicional: La Municipalidad de Río Cuarto abonará, de acuerdo con la reglamentación vigente, los gastos de traslado alojamiento, comida, combustible, peaje, desgaste de vehículos particulares (en caso de que se utilicen los mismos) y otros gastos eventuales que se originen en aquellos casos en los que deba viajar a un destino fuera de la ciudad, por motivos estrictamente ligados a la tarea específicamente encomendada. Dichos gastos deberán ser facturados".-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria Servicios y Gastos de Terceros Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 3, de los Programas Proyectos 202-99, 205-1 y 207-02 del Presupuesto de Gastos 2007.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2816/2007
Promulga Ordenanza N° 1304/07
15 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Apruébase el Protocolo de Amistad firmado entre la Ciudad de Vinaròs (España) y la Ciudad de Río Cuarto, el que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio de Hermandad con las autoridades municipales de la Ciudad de Vinaròs (España), el que como Anexo II acompaña a la presente.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los medios necesarios a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande lo dispuesto en los artículos anteriores serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de febrero de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2817/2007

Promulga Ordenanza N° 1311/07

15 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Derógase el Inciso b) del Artículo 1° de la Ordenanza N° 625/06.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Convenio firmado ad referendum del Concejo Deliberante entre el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Prof. Eduardo Yuni, y el señor Daniel Ramón Viara relacionado con la liberación de una fracción de terreno que fuera afectada por Ordenanza N° 625/06, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de marzo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2818/2007

Promulga Ordenanza N° 1312/07

15 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con la Asociación Vecinal Las Quintas (El Bañado) de esta Ciudad, el convenio para la prestación del servicio de riego, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Impútense las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, a la partida 3-6-4-1-5-510-2, del Presupuesto de Gastos 2007.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de marzo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario





DECRETO N° 2819/2007
Promulga Ordenanza N° 1313/07
15 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación suscripto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, con la finalidad de establecer un marco de cooperación mutua que permita fortalecer áreas municipales vinculadas a las Organizaciones de la Sociedad Civil, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Acta Complementaria N° 1 del Convenio de Cooperación suscripto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación con fecha 30 de junio de 2006, aprobado en el artículo precedente, que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Crease el Programa 112 (Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil) Proyecto 99 (Administración Gral. del Programa), el que estará compuesto por los fondos aportados por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación a través del "CENOC" y por la Municipalidad de Río Cuarto a través de la Subsecretaría de Promoción Social, y al que serán imputado los gastos que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de marzo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2820/2007
Promulga Ordenanza N° 1314/07
15 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con la Asociación Vecinal Las Quintas (El Bañado) de esta Ciudad, el convenio para la prestación de servicio de desmalezado y mantenimiento de calles, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Impútense las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, a la partida 3-6-3-1-5-510-2, del Presupuesto de Gastos 2007.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de marzo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2821/2007
15 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATASE a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza N° 1308/07, a la señora Clarisa Muzzio, D.N.I. N° 17.349.939 como personal no permanente categoría 57, para desempeñar tareas en la Subsecretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Persona del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2822/2007
15 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATASE a partir del 1 de enero de 2007 a las personas que se enumeran a continuación, en la categoría que para caso se especifica, quienes prestarán funciones en la Dirección de Bromatología y Zoonosis dependiente del EDECOM:

- Chirino, Carlos Marcelo	D.N.I. N° 14.896.253	categoría 55
- Ballatore, Carlos Dante	D.N.I. N° 14.893.563	categoría 55
- Batahuer, Alejandro Ariel	D.N.I. N° 29.402.555	categoría 59





ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al programa 149, proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2823/2007
15 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- ENCOMIÉNDASE a la Universidad Nacional de Córdoba la provisión de asistencia técnico - científica para la Elaboración de Proyectos de Obras de Desagües Pluviales en Sectores Críticos, que será efectuada por intermedio del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de dicha Universidad, por la suma total de Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 446.400.-), en un todo de acuerdo al Convenio de Provisión de Asistencia Técnica N°2 que como Anexo integra la presente.

ARTICULO 2º.- Impútese las erogaciones originadas en cumplimiento del presente a la Partida Presupuestaria 3-4-1-1-2-201-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento al artículo del artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al RM y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO